



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 706 2016

Ingreso N°7200080 de fecha 08.03.2016.

ORD. N° 1608 /

ANT.: Presentación arquitecto Sr. Marcelo Maldonado ingresada con fecha 08.03.2016

MAT.: **SANTIAGO:** Artículo 60° LGUC. Solicita autorización para la remodelación de inmueble ubicado en calle Puente N° 689 – Local N° 234 – N° 236.

SANTIAGO, 28 MAR 2016

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentaciones citadas en el antecedente, el arquitecto Sr. Marcelo Maldonado, solicita autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la remodelación de un local comercial, inmueble ubicado en calle Puente N° 689 – Local N° 234 – N° 236 de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona A - Zona de Conservación Histórica A1 - Micro Centro – Zona Típica “Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno” – Predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico o enfrentándolo, Inmueble de Conservación Histórica N° 72, cuyas normas generales y específicas, se establecen en el artículo 27 de su Ordenanza Local, este inmueble se ubica además en Zona Típica, por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. El proyecto propuesto contempla obras menores para la habilitación de un local ubicado al interior de un centro comercial denominado “Mall Vivo Centro”. Se consulta la ejecución de tabiques interiores y la modificación de vitrinas creando un acceso central desde el espacio común. En la fachada del local se contempla la instalación de un letrero luminoso fijado a la losa. Las obras se ejecutarán de acuerdo a planos y especificaciones técnicas adjuntas.



4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter patrimonial del Inmueble de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras Municipales observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente, y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted,


FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA


FKS /MCHM /lpc

Incluye: Planos, especificaciones técnicas timbrados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

C/c Sr. Marcelo Maldonado - Arquitecto

Dirección: Pedro Canisio N° 1230, comuna de Vitacura.

Teléfono: 6.8377321

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g

Archivo.

-MCHM /12/10/03/2016

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

11-12-2014

CIP- 144809



Municipalidad de Santiago

REGIÓN METROPOLITANA

URBANO

RURAL

N° Certificado	DE FECHA
1 144809	11-12-2014
N° Solicitud	DE FECHA
2 78912	04-12-2014

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD

CALLE O PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE		PUENTE	
SECTOR	04	MANZANA	007
ROL SII N°	206 - 127	PREDIO	001
		LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	689

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

VER NOTA Z

INTERCOMUNAL	PRMS Y MODIFICACIONES	FECHA
		04-11-1994
COMUNAL	PRMS-STGO Y MODIFICACIONES	FECHA
		27-01-1990
SECCIONAL		
ZONA, SECTOR O SUBSECTOR EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA A - Zona de Conservación Histórica A1 - Zona Típica Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno - Predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico o entendiéndose - Instituto de Conservación Histórica	
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO		
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXPANSIÓN URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE DEPERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	-----
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	-----
FECHA	-----

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANÍSTICAS

(En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	VER NORMATIVA
USOS DE SUELOS PERMITIDOS	
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN SUELO
ADOSAMIENTO	DISTANCIAMIENTO
ALTURA EDIF. MAXIMA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
OCUPACION PISOS SUPERIORES	PARASANTES
CIERROS	NIVEL DE APLICACION
ALTIMETRIA	% TRANSPARENCIA
COCHAVOS	

6. CESIONES (Proporción frente y fondo superficies o ceder parcelas verdes (Art. 2.2.3. N° 2 O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS

ZONA A		
AREAS DE RIESGO, PROTECCIONES O RESTRICCIONES	AREAS O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI
ESPECIFICAR	ESPECIFICAR Ver Normativa	ESPECIFICAR Ver Normativa

Código de Verificación



007891201448091122014

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

M.C.
Página 1 de 4

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

11-12-2014
CIP- 144909

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
PUENTE		VER ART. N° 37 ORDENANZA LOCAL	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP	14.95 - 20.38 MTS. VARIABLE	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
ROSAS		VER ART. N° 37 ORDENANZA LOCAL	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP	10.37 - 14.85 MTS. VARIABLE	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
VEINTIUNO DE MAYO		VER ART. N° 37 ORDENANZA LOCAL	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP	20.00 MTS.	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP		ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA		CALZADA

5.3. AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (ART. 59)		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
PARQUE	VIALIDAD	ENSANCHE		
		APERTURA		
DE LAS SIGUIENTES VÍAS				
PUENTE, ROSAS Y VEINTIUNO DE MAYO: LA QUE CONSTITUYE FRENTE A LAS TRES VÍAS, EN UNA LONGITUD DE 61.85, 118.15 Y 47.10 MTS. RESPECTIVAMENTE.				
LO ANTERIOR, SEGÚN PLAN REGULADOR VIGENTE Y CONFORME A LO GRAFICADO EN PLANO ADJUNTO.				
GRAFICACIÓN DEL ÁREA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque/vialidad)				
Ver Anexo.				
PERFIL DE ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (ART. 2.2.4)				

Código de Verificación



0078912014490911122014

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

11-12-2014
CIP- 144909

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y Obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros(Especificar)

6. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> EJECUTADA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> REGIBIDA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> GARANTIZADA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
----------------------------	---	--	---

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input checked="" type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
---	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones, al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8. PAGO DE DERECHOS				S	
TOTAL DE DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 6 LGUC)					
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL		1400748058	FECHA	04-12-2014	



Profesional responsable: *[Signature]*
MARGO CANCINO SOTO

NOTA: Este Certificado tiene validez con la firma y timbre correspondiente.

Código de Verificación



0078812014480581122014

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS11-12-2014
CIP- 144909**IMPORTANTE**

- A** Para las alturas de edificación, se deberá tener presente para lo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza Local.
- D** Para los Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, los permisos para intervenciones de cualquier índole sólo podrán ser otorgados por la Dirección de Obras con la AUTORIZACIÓN PREVIA de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Deberá mantener los resguardos que para estos Inmuebles y zonas establece el Artículo 27 de la Ordenanza Local.
- E** Conforme a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, Título VI - Artículo 30, párrafo 1, para hacer construcciones nuevas o intervenciones de cualquier índole en una zona declarada típica o pintoresca, se requerirá la AUTORIZACIÓN PREVIA del Consejo de Monumentos Nacionales. Deberá mantener los resguardos que para estos sectores se establecen el Artículo 27 de la Ordenanza Local.
- K** Mantendrá la esquina existente.
- L** La Publicidad y Propaganda está regida por la Ordenanza Municipal respectiva, previa autorización del Consejo de Monumentos Nacionales.
- M** Sin el plano adjunto, este Certificado de Informaciones Previas no tendrá validez.
- P** Tanto las cotas de los frentes como de los deslindes prediales del sitio en referencia, deben definirse y/o respaldarse con los documentos legales respectivos, inscritos en el Conservador de Bienes Raíces.
- Q** Independientemente de la información entregada en el presente Certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local.
- S** En caso proyectos que se encuentren simultáneamente en las categorías de Zona Típica e Inmueble de Conservación, Zona Típica y Zona de Conservación o Zona de Conservación y Monumento Histórico, los permisos para intervenciones de cualquier índole sólo podrán ser otorgados por la Dirección de Obras con la AUTORIZACIÓN PREVIA del Consejo de Monumentos Nacionales y la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Deberá mantener los resguardos que para estos inmuebles se establecen el Artículo 27 de la Ordenanza Local.
- U** "Según Resolución Núm. 27/2003 (14/03/2003) del Gobierno Regional Metropolitano, D. O. 02/06/2003; que modifica el Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Se prohíben en Áreas de Recuperación Urbana, Art. 8 Transitorio, las actividades catalogadas como molestas y playas de estacionamiento comercial de vehículos motorizados desarrollados a nivel de primer piso."
- W** "De acuerdo al Art. 5.14. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para obtener el permiso de demolición para inmuebles de Conservación Histórica o emplazadas en zonas con tal denominación; el propietario deberá presentar un informe al Director de Obras Municipales, el que resolverá la procedencia o no de la demolición. Si dicha resolución fuere favorable, el propietario deberá solicitar la autorización de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo."
- Z** El número domiciliario asignado en este certificado, no necesariamente será el número del ingreso al edificio a construir, ya que este último se otorga sobre la base de la distancia desde la esquina a su eje de acceso.

OBSERVACIONES

OBS. 1: DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN PLAN REGULADOR VIGENTE, EN LA PROPIEDAD SE EMPLAZA EDIFICIO CONSIDERADO INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA N° 72.

OBS. 2: PARA AMBAS ESQUINAS, APLICAR NOTA "K".

OBS. 3: PREDIO AFECTO A DOS ZONAS DE LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL, LAS QUE PUEDE REVISAR EN LA NORMATIVA ASOCIADA A ESTE INFORME.

Para el detalle de la normativa asociada a este CIP debe revisar el o los siguiente(s) link(s):

http://catastro.munistgo.cl/predial/normativa/ele_mh_xt_pza_a_cn_a_e1.pdf
http://catastro.munistgo.cl/predial/normativa/ele_mh_xt_pza_a_cn_a_e1.pdf

MCS

Documento Elaborado por el profesional Sr.(a) **MARCO CANCINO SOTO**
 Depto. Documentación Técnica
 Fecha de Impresión 11-12-2014
 Sitio Web: www.municipalidaddesantiago.cl

Código de Verificación



007691201449091122014

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

**Habilitación Local
MALL VIVO EL CENTRO**

Antecedentes

El siguiente Proyecto, corresponde a la Habilitación del Local 234-236 ubicado en "Mall Vivo El Centro", de calle Puente #689; el cual se emplaza en un Area de Conservación histórica y Zona típica.

El Proyecto desarrollado es "Microplay" _venta de Video juegos y consolas, entre otros.

El diseño no interviene la estructura del Mall y sólo se construye al interior del local arrendado y acogido a la Normativa interna del arrendador (Mall).




PROPIETARIO
Inmobiliaria Puente Ltda/PP CAI Gestión Inmobiliaria SA
76.046.651-4/76.058.352-9


ARQUITECTO
Marcelo Maldonado Delgado
12.465.869-1

MALL VIVO EL CENTRO
Hospitacion Local

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República.

[Handwritten signature]
1988-08-08

SECRETARÍA DE JUSTICIA
CALLE 100 No. 100-100
SAN JOSÉ, COSTA RICA

I N D I C E

GENERALIDADES

- 1 Generalidades
- 2 Orden y Seguridad
- 3 Herramientas y varios
- 4 Documentación anexa a la definición del proyecto
- 5 Horarios
- 6 Aseo y Entrega

1. INSTALACION DE FAENAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

- 1.1 Entrega del Local
- 1.2 Construcciones e instalaciones provisorias
- 1.3 Cierre provisorio
- 1.4 Demoliciones
- 1.5 Aseo y entrega

2. OBRA GRUESA

- 2.1 Trazado y niveles

3. FACHADA

- 3.1 Revestimientos
- 3.2 Gráfica
- 3.3 Puerta corredera doble función

4. PAVIMENTO

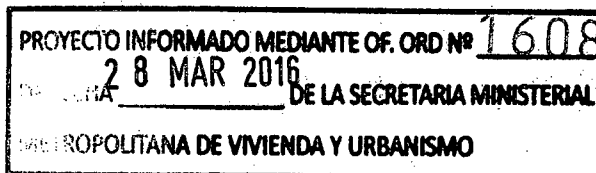
- 4.1 Porcelanato

5. TABIQUES Y MUROS

- 5.1 Tabiques de Volcometal

6. REVESTIMIENTOS TABIQUES Y MUROS

- 6.1 Enlucido y Pintado



7. GUARDAPOLVO

8. PINTURA Y BARNICES

Generalidades

8.1 Esmalte al agua.

9. CIELO

10. ARTEFACTOS ELECTRICOS E ILUMINACIÓN

11. PUERTAS

12. GRÁFICAS ADHESIVAS

12.1 Gráficas adhesivas

13. SEGURIDAD

13.1 Luces de emergencia

13.2 Circuito de emergencia.

13.3 Extintores.

14. PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

14.1 Proyecto Eléctrico

14.2 Proyecto de Climatización

14.3 Proyecto Corrientes Débiles

14.4 Proyecto de Extintores

14.5 Proyecto de Detección de incendios.

15. INSTALACIONES

15.1 Electricidad

15.2 Potencia Eléctrica

15.3 Climatización

15.4 Seguridad e Incendio

15.5 Cámara de seguridad

15.6 Aseo y Entrega

GENERALIDADES

1. Generalidades

Las presentes ESPECIFICACIONES TECNICAS tienen por objeto definir y precisar los planos de las obras a realizarse en el local 234 - 235, ubicado en Calle Puente N°689, Comuna de Santiago Centro, Mall Vivo del Centro, este último para efecto de estas especificaciones se definirá como **MVC**.

La obra consiste en la habilitación del local para su total funcionamiento.

Esta obra se ejecutará de acuerdo a estas ESPECIFICACIONES TECNICAS, a los planos del proyecto de Arquitectura, y a los correspondientes proyectos de Especialidades. Estos documentos se complementan recíprocamente, así como también con los demás antecedentes del proyecto, de manera que cualquier información que aparezca en al menos uno de ellos, será considerada como válida y obligatoria para la Empresa Constructora. Por otra parte, cualquier discrepancia, contradicción u obvia omisión entre estos documentos deberá ser consultada por la Empresa Constructora a los Arquitectos, dejando debida constancia de la consulta y su correspondiente respuesta en los documentos anexos de las faenas (LIBRO DE OBRA).

Las presentes ESPECIFICACIONES TECNICAS son de aplicación obligatoria en todas sus partes.

Las presentes ESPECIFICACIONES TECNICAS determinan los materiales a ser usados en las obras en cuanto a su procedencia, calidades, controles requeridos para la correcta ejecución de dichas obras, y características, además de métodos de construcción y procedimientos cuando sea pertinente. Se entiende que los materiales son de primera calidad de acuerdo a las Normas, y que los métodos constructivos son los consignados y definidos en ellas o recomendados por las respectivas fábricas y/o proveedores cuando se trate de marcas comerciales determinadas. En todo caso los procedimientos en general deberán atenerse a las mejores prácticas de la técnica.

El Contratista mantendrá en la obra, bajo su responsabilidad y custodia, los siguientes documentos:

Archivo en la Obra: con la documentación de la Propuesta

- **Libro de Obra:** Foliado y en triplicado, en donde se efectuarán las anotaciones correspondientes.
- **Planos:** Colección completa de todos los planos actualizados del Contrato, incluyendo las de cada una de las distintas especialidades.
- **Especificaciones Técnicas y Consultas:** Las presentes Especificaciones Técnicas y las de todos los proyectos; materia de este proyecto y las consultas sobre aclaraciones y sus respectivas soluciones.

El contratista deberá tener a cargo de la obra al menos a un profesional idóneo, que asistirá a todas las reuniones de inspección y/o coordinación, y que estará en todo momento en conocimiento de todos los detalles de ella.

2. Orden y Seguridad

Dado que la obra se realizará en un centro comercial, el Contratista deberá someterse a todas las disposiciones, horarios y reglamentos internos que la administración del lugar. Asimismo deberá aplicar las más estrictas normas de seguridad en la descarga y transporte de materiales de modo de evitar daños a propiedades de otros copropietarios de espacios comunes.

La obra se mantendrá limpia y ordenada para poder realizar las visitas de inspección, para lo cual se consultará constantemente extracción de escombros del recinto de la obra.

3. Herramientas y varios

El Contratista deberá disponer de todos los elementos, herramientas y maquinarias adecuadas y necesarias para la correcta ejecución de las obras, tales como: sierras, taladros, soldadoras, discos de corte, carretillas, elementos de seguridad, etc. Dispondrá también, durante todo el desarrollo de la obra, de los andamios y enseres necesarios para la ejecución de las obras.

4. Documentación anexa a la definición del proyecto

Las obras especificadas deberán ejecutarse adicionalmente en conformidad a los siguientes documentos:

Leyes, Ordenanzas y Reglamentos:

- Ordenanzas Generales, Especiales y Locales de Urbanismo y Construcción. Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones fiscales o municipales de la Dirección de Obras Municipales (DOM), Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).

De los planos: Planos de Arquitectura, Planos de Detalles Constructivos, Tipos y Específicos, Planos de Instalaciones de Especialidades y Especificaciones respectivas.

5. Horarios

El programa de las faenas deberá estar acorde y en combinación con los horarios de trabajo permitidos por la Administración del Centro Comercial MVC.

6. Aseo y Entrega

El contratista General deberá mantener la obra permanentemente aseada y ordenada, y podrá trabajar de día como de noche. El contratista deberá pedir y registrarse por el reglamento que entregue la administración incluyendo carga y descarga e ingreso de materiales. Para la entrega final, deberá hacerse aseo general y el retiro de todos los materiales y escombros sobrantes se llevarán a botaderos autorizados por el municipio.

3.2.3.1.1.1.1.1.1.1.1

La presente es una copia fiel del documento original que se encuentra en el expediente de la causa. Toda reproducción o copia de este documento debe hacerse a partir de esta copia. Toda reproducción o copia de este documento que no sea hecha a partir de esta copia no tendrá validez legal alguna.

3.2.3.1.1.1.1.1.2

La presente es una copia fiel del documento original que se encuentra en el expediente de la causa. Toda reproducción o copia de este documento debe hacerse a partir de esta copia. Toda reproducción o copia de este documento que no sea hecha a partir de esta copia no tendrá validez legal alguna.

3.2.3.1.1.1.1.1.3

La presente es una copia fiel del documento original que se encuentra en el expediente de la causa. Toda reproducción o copia de este documento debe hacerse a partir de esta copia. Toda reproducción o copia de este documento que no sea hecha a partir de esta copia no tendrá validez legal alguna.

3.2.3.1.1.1.1.1.4

La presente es una copia fiel del documento original que se encuentra en el expediente de la causa. Toda reproducción o copia de este documento debe hacerse a partir de esta copia. Toda reproducción o copia de este documento que no sea hecha a partir de esta copia no tendrá validez legal alguna.

La presente es una copia fiel del documento original que se encuentra en el expediente de la causa. Toda reproducción o copia de este documento debe hacerse a partir de esta copia. Toda reproducción o copia de este documento que no sea hecha a partir de esta copia no tendrá validez legal alguna.

3.2.3.1.1.1.1.5

La presente es una copia fiel del documento original que se encuentra en el expediente de la causa. Toda reproducción o copia de este documento debe hacerse a partir de esta copia. Toda reproducción o copia de este documento que no sea hecha a partir de esta copia no tendrá validez legal alguna.

3.2.3.1.1.1.1.6

La presente es una copia fiel del documento original que se encuentra en el expediente de la causa. Toda reproducción o copia de este documento debe hacerse a partir de esta copia. Toda reproducción o copia de este documento que no sea hecha a partir de esta copia no tendrá validez legal alguna.

1. INSTALACION DE FAENAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

1.1. Entrega del Local

Otorgado el permiso por parte de MVC, se procederá al comienzo de la obra.

1.2. Construcciones e Instalaciones Provisorias

El operador deberá instalar un panel rígido, el que incluirá una puerta de abatir hacia el interior con un portacandado y un candado apropiado. Dicho panel debe cubrir completa y perfectamente el rasgo que produce el local, de tal manera que no permita la salida de polvo y /u olores desde su interior quedando perfectamente fijo para evitar accidentes. Este elemento no puede sobresalir más de 60cms. hacia el pasillo del centro comercial MVC.

Dicho panel permanecerá instalado durante el día, hasta el momento de la apertura o inauguración del local.

1.3. Cierre provisorio

Se consulta cierre provisorio durante la ejecución de la obra. Este estará ejecutado con sistema volcometal, considerara puerta doble de ingreso en el frente, las cuales abrirán hacia el interior del local (contempla candado y llave). Considera gráfica en PVC con ojettillos.

1.4. Demoliciones

Solo consulta retiro de las mampara de fachada acceso y desmonte de la cortina existente la cual se proyecta reutilizar haciendo las modificaciones de tamaño requeridas por el proyecto de arquitectura; en todos los demas espacios MVC entrega limpio el interior.

1.5. Aseo y entrega

Se consulta aseo general y el retiro de todos los materiales y escombros sobrantes se llevarán a botaderos autorizados por el municipio.

Se hará entrega de la obra a MVC, luego de su aprobación se podrá hacer retiro del cierre provisorio.

2. OBRA GRUESA

2.1 Trazado y niveles:

Se deben considerar trazados claramente definidos sobre el radier y muros existentes, respetando los ejes que figuran en los planos de plantas de arquitectura.

3. FACHADA

3.1 Revestimientos

La fachada del local proyectado considera vidrio laminado 10mm montado sobre perfil de aluminio mate.

3.2 Letreros

Contempla letrero volumétrico en fachada con cuerpo en acero inoxidable bruñido, cara frontal en acrílico blanco lechoso con gráfica adhesiva laminada mate. Este letrero se fija a losa dejando a la vista perfiles de acero inoxidable a cielo duro de cenefa interior.

3.3 Cierre

El proyecto consulta la reutilización de la cortina eléctrica microperforada existente.

4. PAVIMENTOS

4.1 Porcelanatos.

Se consulta la colocación de palmetas de porcelanato color beige en formato 60x60, en base a las especificaciones entregadas por el fabricante, para garantizar el correcto funcionamiento y durabilidad del producto.

5. TABIQUES Y MUROS

5.1 Tabiques de Volcometal:

Se considera Tabique perimetral secundario con volcanita de 15mm y reforzado con pino finger.

6. REVESTIMIENTO TABIQUES Y MUROS

6.1 Enlucido y Pintado:

Se considera la aplicación de un enlucido en base a yeso sobre tabiquería. Este enlucido deberá garantizar la eliminación visual de cualquier tipo de imperfecciones en muros y pilares.

En cuanto a pinturas, considera látex extracubriente color blanco SIPA en cielo duro y cenefas. Losa a la vista considera látex gris por definir. Esmalte al agua extracubriente color blanco SIPA en tabiquerías.

Según proyecto, los muros estarán revestidos en ciertas zonas con panel ranurado, lamitech color corporativo y mobiliario perimetral

7. GUARDAPOLVOS

7.1 Considera zócalo perimetral en aluminio color mate tanto en tabiques como en mobiliario. Este será retraído 3cms.

8. PINTURAS Y BARNICES

Generalidades

Los materiales a emplear serán de primera calidad. Se consulta dejar el "elemento" de terminación con sus superficies perfectamente lisas, empastadas, lijadas y recorridas, con las manos de pintura necesarias para lograr un acabado perfecto en toda la superficie. Se consideran los siguientes tipos de tratamientos:

8.1 Esmalte al agua y látex:

Se deberán aplicar 3 manos mínimas de esmalte al agua para interior, previo recorrido de pasta y lija.

9. CIELOS

Se considera en sistema volcometal, con planchas de yeso cartón de 10mm. En las superficies que consulta el proyecto de arquitectura.

10. ARTEFACTOS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN

Artefactos Eléctricos

Todos los artefactos (interruptores, enchufes, tapas varias, etc.) serán de la línea Bticino. Todos los circuitos y enchufes deberán ser nuevos y de materiales y espesores según norma.

Iluminación

Se ejecutará según proyecto y especificación de artefactos de iluminación del arquitecto. La iluminación considerada es la establecida en plano de cielo e iluminación.

Todos los equipos de luminarias y focos deberán ser entregados con sus respectivas ampollitas, tubos y accesorios necesarios para su inmediato uso, de acuerdo a las potencias y consumos indicados en los planos de especialidad realizados por la constructora a cargo. Todos los circuitos y enchufes deberán ser nuevos y de materiales y espesores según norma Chilena.

Este proyecto considera los siguientes equipos de iluminación:

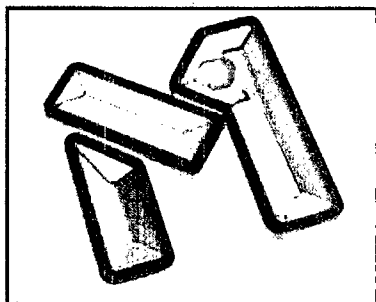
- PL led 22W
- Riel energizado monofásico con conectores L 2mts
- Foco riel con brazo PAR30 led 12W
- GU10 led
- Equipo estanco 2X36W (Bodega)

11. PUERTAS

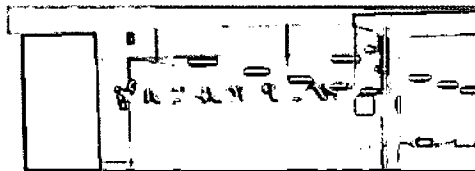
Puerta de bodega se considera en MDF enchapado en Lamitech Verde Neón MT con cerradura y brazo hidráulico. Esta puerta no considera marco para dar un efecto de puerta escondida.

12. GRÁFICAS

12.1. Logotipo Interior MDF



12.2. Grafica Exterior – Fachada



12.3. Gráficas Interior adhesivas

Contempla gráficas adhesivas troqueladas según diseño.

13. SEGURIDAD

13.1 Luces de emergencia:

Considera iluminación de emergencia (kit de emergencia) tanto en zona de ventas como en bodega.

13.2 Circuito de emergencia

Este proyecto contempla un circuito de emergencia, el cual seguirá funcionando en caso de un corte de energía. Este circuito contempla lo siguiente:

- Luces con Kit de emergencia tanto en bodega como en sala de ventas.
- Mueble caja (POS).

- Paletas de alarma.

13.3 Extintores

Se deberá considerar 3 extintores según norma (triclase de 10Kg más señalética). 2 en sala de ventas y 1 en bodega.

4. PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

Generalidades

Se deberán entregar todos los proyectos de especialidades que correspondan al proyecto para que se autorice el inicio de obras.

Se establece que todos los proyectos de especialidad los debe desarrollar la constructora que se adjudique la propuesta.

Todos los proyectos deberán estar bajo norma.

14.1 Proyecto de Electricidad:

Se debe considerar la ejecución del proyecto de especialidad e instalación según EETT.

14.2 Proyecto Climatización:

Se debe considerar la ejecución del proyecto de especialidad e instalación según EETT.

14.3 Proyecto Corrientes Débiles:

Se debe considerar la ejecución del proyecto de especialidad e instalación según EETT.

14.4 Proyecto Sprinklers

Se debe considerar la ejecución del proyecto de especialidad e instalación según EETT.

15. INSTALACIONES

15.1 Electricidad:

Instalación eléctrica según proyecto de especialidades y especificaciones técnicas aprobadas previamente por MVP. El plano técnico de instalación Eléctrica deberá basarse, en cuanto a distribución en el plano de iluminación y enchufes entregado por el Arquitecto. **El instalador autorizado deberá una vez terminada la obra y antes de la apertura del local a público, entregar el TE 1 firmado ante la SEC.**

- **los Arranques eléctricos** deben considerarse según lo señalado en el plano. El contratista deberá considerar toda la instalación de lámparas y el tendido eléctrico.

- **La botonera** de todos los circuitos de alumbrado estará bajo tablero eléctrico, el cual irá rotulado con todos los circuitos. El tablero eléctrico deberá cumplir con toda la normativa de la SEC y administración del Mall.

15.2 Potencia Eléctrica:

La potencia eléctrica del proyecto debe ajustarse a lo entregado por el centro comercial debiendo indicar si corresponden o no. En caso que el proyecto sobrepase el máximo permitido, se deberá dar aviso al arquitecto para que se modifique el proyecto o se solicite un aumento de potencia para el proyecto.

... de ...
... de ...
... de ...

14. PROYECTO DE ESPECIALIDADES

Generalidades

Se debe considerar la ejecución del proyecto de especialidad en instalaciones según EETT.

14.1 Proyecto de Electricidad:

Se debe considerar la ejecución del proyecto de especialidad en instalaciones según EETT.

14.2 Proyecto Climatización:

Se debe considerar la ejecución del proyecto de especialidad en instalaciones según EETT.

14.3 Proyecto Contenedores Dósis:

Se debe considerar la ejecución del proyecto de especialidad en instalaciones según EETT.

14.4 Proyecto Arquitecto:

Se debe considerar la ejecución del proyecto de especialidad en instalaciones según EETT.

15. INSTALACIONES

15.1 Electricidad:

Se debe considerar la ejecución del proyecto de especialidad en instalaciones según EETT.

15.2 Fontanería Eléctrica:

Se debe considerar la ejecución del proyecto de especialidad en instalaciones según EETT.

15.3 Música:

No aplica.

15.4 Climatización:

Se ejecutara en base a proyecto especificado.

15.5 Seguridad e Incendios:

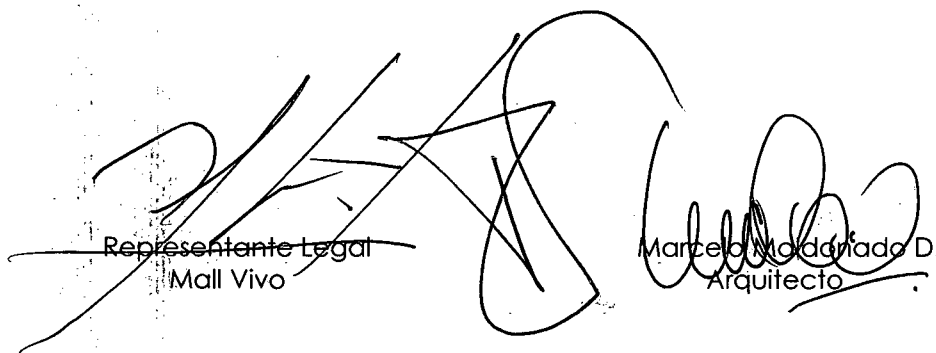
Considera Proyecto de detección de incendios y extintores.

15.6 Cámaras de Seguridad

Se proveerá de un circuito cerrado de televisión, más 5 cámaras ubicadas estratégicamente dentro de la tienda.

15.7 Aseo y Entrega:

Se deberá mantener la obra permanentemente aseada y ordenada, y podrá trabajar de día como de noche. El contratista deberá pedir y regirse por el reglamento que entregue la Administración y el propietario para la carga y descarga e ingreso de materiales. Para la entrega final, deberá hacerse aseo general y el retiro de todos los materiales y escombros sobrantes se llevarán a botaderos autorizados por el municipio.



Representante Legal
Mall Vivo

Marcelo Modugno D.
Arquitecto